



SOLICITUD: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

MODELO 101

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:		NIF/NIE:	
DOMICILIO:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en caso de actuar por medio de representante)

NOMBRE y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:		NIF/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:			

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA:	

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO Y LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN

D.ª/D. _____, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día ____ de _____ de _____, en _____, con DOCUMENTO IDENTIFICATIVO nº _____, de nacionalidad _____, y con domicilio a efecto de notificación _____, y con teléfono nº _____.

D.ª/D. _____, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día ____ de _____ de _____, en _____, con DOCUMENTO IDENTIFICATIVO nº _____, de nacionalidad _____, y con domicilio a efecto de notificación _____, y con teléfono nº _____.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que, desde el día ____ de ____ de _____, constituyen entre sí una unión de convivencia no matrimonial.

SEGUNDO.- Que fijan su domicilio en _____ municipio de Lugo.

TERCERO.- Que desean inscribir los siguientes documentos:

NOTA: Deberá adjuntar fotocopia del **DOCUMENTO IDENTIFICATIVO** de cada una de las personas integrantes de la pareja.

Lugo, ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos recabados de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo la responsabilidad del área tramitadora del procedimiento instado, para los fines indicados por el Ayuntamiento de Lugo y ante quien, las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los mismos. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Consultar en la hoja anexa a este impreso

Según Resolución de la alcaldía dictada el 28/06/2019 con número N° 19005665 se modifico la regulación del REGISTRO DE UNIÓN DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO RESUELVO:

Primero. Modificar el Decreto de Alcaldía del día 20 de octubre de 1999 relativo a la creación y funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**PRIMERO.** El Registro de uniones de Hecho en el Ayuntamiento de Lugo tendrá carácter administrativo y se registrará por el presente acuerdo y disposiciones de desarrollo.

SEGUNDO. Las normas de funcionamiento de este Registro serán las siguientes:

Artículo 1. Podrán inscribirse en el Registro las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, cualquiera que sea su orientación sexual, que tengan su domicilio en el Ayuntamiento de Lugo.

Artículo 2. Serán requisitos para la inscripción en el Registro los siguientes:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- b) No tener una relación de parentesco de consanguinidad o adopción en línea recta o colateral de segundo grado.
- c) No estar incapacitados judicialmente.
- d) No tener vínculo matrimonial subsistente.
- e) Ser residentes en el municipio de Lugo.

En el caso de que uno o los dos integrantes de la unión de hecha sea ciudadano de un estado no miembro de la Unión Europea, deberá además incorporarse al expediente un informe de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional que permita verificar la situación legal en España de los/as integrantes de la unión o, de ser el caso, la inexistencia de expediente de expulsión incoado en relación con alguno de ellos

Artículo 3. Podrán ser objeto de inscripción en el Registro los siguientes actos y declaraciones:

- a) Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho.
- b) Los contratos civiles reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de las uniones de hecho. Las inscripciones referidas tendrán siempre carácter voluntario, pero para que puedan inscribirse las señaladas en la línea b) será necesaria la inscripción previa en acto recogido en la línea a).

Artículo 4. La inscripción en el Registro de uniones de hecho tendrá efectos declarativos sobre la constitución, modificación o extinción de las uniones de hecho, así como los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales. La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, al margen de su inscripción en el Registro.

Artículo 5. La publicidad del Registro quedará limitada exclusivamente a expedir certificaciones del Registro, que serán expedidas a instancia de cualquiera de los integrantes de la unión o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Artículo 6. Las inscripciones se solicitarán por escrito, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr./a Alcalde o Alcaldesa, conforme al modelo que se adjunta como anexo a la presente resolución, a la que deberá adjuntarse la documentación acreditativa de que se reúnen los requisitos exigidos. Una vez presentada la solicitud, los interesados deberán comparecer, personal y conjuntamente, en la dependencia encargada del Registro co objeto de ratificar su solicitud. Las inscripciones relativas a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno de sus integrantes.

Artículo 7. El Ayuntamiento podrá incoar de oficio expediente para la extinción de la unión de hecho en el caso de que se acrediten fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias:

- La situación ilegal en España de un/una o los dos integrantes de la unión o, de ser el caso, la existencia de expediente de expulsión incoado en relación con alguno de ellos.
- La inexistencia de convivencia real y efectiva con intención de mantener una relación de afectividad análoga a la conyugal.

Artículo 8. Las resoluciones que se dicten relativas a las inscripciones, modificaciones o extinciones, así como las de inscripciones de actos complementarios, se adoptarán en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual sin que se dictase, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Segundo. Notificar la presente resolución a las dependencias municipales afectadas proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para su público conocimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y conforme a la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales*, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Concello de Lugo, domiciliado en Plaza Mayor, nº 1 27001, Lugo. Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 982 297 100
- Correo electrónico: 010@concellodelugo.org
- Contacto DPD: dpd.lugo@seguridadinformacion.com

FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, y encuentra su fundamento en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en dicha materia. No está prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento ni la transferencia internacional de los mismos.

DERECHOS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Lugo, se está tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Lugo dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Concello de Lugo en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- b) Que los datos sean tratados por el Concello de Lugo de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).